



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2025-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 08 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 130-2024-GGA/MDSMP, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 002-2025-OGPP/MDSMP, de fecha 03 de enero de 2025; Informe N° 004-2025-OGAJ/MDSMP, de fecha 06 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en adelante TUO de la Ley N° 27444, en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1), señala: *"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 3.3. del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; concordante con el numeral 13) del Artículo 82° de la misma norma que señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Artículo I.- Del derecho y deber fundamental. Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Acuerdo N° 044-2023, de fecha 23 de octubre del 2023, el Consejo Directivo de SERPAR LIMA; acordó aprobar la creación del programa de Arborización Urbana "Árboles para Lima" que tiene por objetivo, la plantación de un millón de árboles a nivel de los distritos de Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2026. El programa está dirigido a Municipalidades, Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones sin fines de lucro, y en general a personas jurídicas públicas y privadas, con sede en Lima Metropolitana;



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDSMP, de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde";

Que, mediante Informe N° 130-2024-GGA/MDSMP, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Arborización 2025 por resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 002-2025-OGPP/MDSMP, de fecha 03 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Plan de Anual de Arborización 2025 propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual se encuentra conforme a los lineamientos que exige la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 004-2025-OGAJ/MDSMP, de fecha 06 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Arborización 2025 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, estando a las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE ARBORIZACIÓN 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incluir el presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan Anual de Arborización 2025 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del Plan Anual de Arborización 2025 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)